



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 451, 739 y 1993/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Deborah Claudia LANFRANCHI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en los años 1992 y 1994, diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1998, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 451, 739 y 1993/98 de la Facultad Regional Buenos Aires.

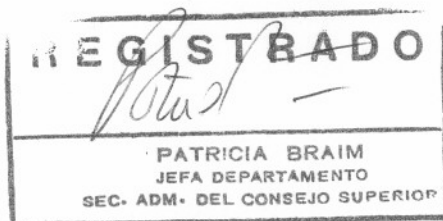
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 451, 739 y



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

1993/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar los cursados efectuados en los años 1992 y 1994 de las asignaturas Análisis Matemático III, Física III, Físico-Química, Fenómenos de Transporte, Operaciones Unitarias I, Química Analítica Instrumental y Cinética y Transferencia de Masa, exceptuándola de sus pertinentes correlativas mediatas Análisis Matemático I y Análisis Matemático II, a la alumna Deborah Claudia LANFRANCHI, legajo nro. 07-81056-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 675/98

U.T.N.
C.T.
MIA
UB

#

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C